



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0004312 DE 19

24 ( DIC. 1998 )

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, y la Resolución No. 000333 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado No. 035 de enero 4 de 1995 ante la Asesoría Regional Huila - Caquetá y Nos. 008760 y 031692 del 28 de febrero y 25 de julio del mismo año respectivamente, ante la Oficina Central del Ministerio de Transporte, el señor Fernando Castañeda Embus, en calidad de Representante Legal de la hipotética empresa de transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA COOTRANSPLATEÑA LTDA., solicito Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de transporte automotor de pasajeros por carretera con las siguientes características:

Sede : La Plata (Huila)  
Modalidad : Pasajeros  
Radio de Acción : Nacional  
Clase de Vehículo : Automóvil, Campero, Mixto, Microbús  
Frecuencia : Diaria  
Nivel de Servicio : Corriente

y autorización para servir las rutas solicitadas. (folio 480)

CA

HEAC

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

Que mediante Resolución No. 06660 de septiembre 28 de 1995, el Ministerio de Transporte ordenó la publicación de solicitud de Licencia de Funcionamiento presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA".

Que la publicación se efectuó en dos periódicos de amplia circulación, en los diarios El Espectador el día martes 24 de octubre de 1995, y El Nuevo Siglo de igual día, mes y año, cumpliendo con el requisito señalado en el artículo 54 del Decreto 1927 de 1991.

Que contra la Resolución No. 06660 de septiembre 28 de 1995, que ordenó la publicación de la solicitud de Licencia de Funcionamiento formulada por COOTRANSPLATEÑA LTDA., presentaron oposición técnica jurídica las empresas que se relacionan a continuación:

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA.  
Radicado No. 2907 de diciembre 22 de 1995.
- FLOTA HUILA LTDA.  
Radicado No. 2911 de diciembre 22 de 1995
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.  
"COOTRANSHUILA LTDA."  
Radicado No. 2908 de diciembre 22 de 1995
- COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. "COOMOTOR"  
Radicado No. 2909 de diciembre 22 de 1995

Las cuales no prosperaron de conformidad con los conceptos emitidos por el Grupo Jurídico y el Grupo Técnico de la Subdirección de Pasajeros, respectivamente.

Que la Subdirección de Transporte de Pasajeros, determinó disponibilidad horaria en las siguientes rutas y clase de vehículo:

RUTA No. 1 LA PLATA - NEIVA Y VICEVERSA

Saliendo de La Plata: 05:30 - 09:00 - 11:30 - 15:15 - 18:30  
Saliendo de Neiva: 06:00 - 08:30 - 13:00 - 15:00 - 18:30

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora: Mínima: 2, Máxima: 3

RUTA No. 3: LA PLATA - GARZON Y VICEVERSA

Saliendo de la Plata: 05:15 - 09:45 - 13:00 - 18:00

Saliendo de Garzón: 06:45 - 08:15 - 13:00 - 16:30

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora: Mínima: 2, Máxima: 3

RUTA No.4: LA PLATA - SAN AGUSTIN Y VICEVERSA  
(VIA GARZON)

Saliendo de la Plata: 06:00 - 12:30

Saliendo de San Agustín: 06:00 - 13:00

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora: Mínima: 2. Máxima: 3

RUTA No.5: LA PLATA - SANTIAGO DE CALI Y VICEVERSA  
(Vía Silvia)

Saliendo de La Plata: 04:00

Saliendo de Santiago de Cali: 14:00

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria

Capacidad Transportadora: Mínima: 1, Máxima: 2

RUTA No. 6: LA PLATA - SAN AGUSTIN Y VICEVERSA  
(VIA TARQUI)

Saliendo de La Plata: 09:00 - 14:00

Saliendo de San Agustín: 09:00 - 14:00

HBMC

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

Características del Servicio: Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente.

Frecuencia: Diaria

Capacidad Transportadora: Mínima: 2, Máxima: 3

RUTA No. 23: LA PLATA - ARGENTINA Y VICEVERSA

Saliendo de La Plata: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 14:00 - 18:00

Saliendo de Argentina: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 14:00 - 18:00

Características del servicio: Clase de vehículo: campero, Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora; Mínima: 2, Máxima: 3

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, en su sesión del día 9 de enero de 1998, aprobó las recomendaciones dadas en el Estudio No. 065 de 1997, de conformidad con la Resolución No. 0333 del 25 de febrero de 1994.

Que con Oficio MTT - 002 - 001417 de febrero 2 de 1998; se le comunicó al Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA., "COOTRANSPLATEÑA LTDA", la disponibilidad y condiciones encontradas para que dentro de los seis meses improrrogables siguientes reúna los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que mediante Radicado No. 005243 de febrero 16 de 1998, el Representante Legal de la empresa de Transporte COOMOTOR, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el oficio No. MTT-002-01417 de febrero 2 de 1998, por medio del cual se resolvieron oposiciones y se reservaron rutas, horarios y capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", las cuales fueron rechazadas por improcedentes ya que contra los actos de tramite preparatorios no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1989, mediante el oficio TPS.0954-0016290 de julio

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

Que con radicado No. 016244 de abril 30 y Fax 002818 de junio 12 de 1998, la peticionaria envió la documentación requerida.

Que aportada la misma es procedente analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

En el caso que nos ocupa encontramos:

1. Solicitud dirigida a la Directora General del Ministerio suscrita por el Representante Legal de la empresa.

Con radicado No. 016244 de abril 30 de 1998, el gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", señora Yubérica Hernández Guzmán, presentó la solicitud (folio 1).

2. Porsonería jurídica como Sociedad Comercial o Cooperativa.

A folios 2-6 aparece el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Neiva, de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA".

3. Certificado del número patronal de la empresa otorgado por el Instituto de Seguros Sociales:

A folio 18, encontramos la certificación del Instituto de Seguros Sociales donde consta que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA "COOTRANSPLATEÑA LTDA", está inscrita al régimen de Seguros Sociales en la Seccional Huila, cotizando en salud, pensión y riesgos profesionales, número de identificación: 800175611 - 3.

4. Copia de los contratos de arrendamiento o de vinculación a cualquier título de los vehículos que no sean de su propiedad.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", anexa copias de los contratos de administración de once (11) taxis, tres (3) camperos y un (1) microbús (folios 19 - 33)

APENC

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

5. Prueba de propiedad de sus vehículos

A folio 34 a 77 reposan las copias de Licencia de Tránsito y de los Seguros obligatorios de los vehículos.

6. Demostración del capital pagado o patrimonio líquido de la sociedad, régimen contable y balance consolidado por el último ejercicio certificado legalmente.

7. El patrimonio de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA "COOTRANSPLATEÑA LTDA" es de \$65.454.192 a 1997 (folios 81 y 83). A folios 81 a 84 se adjunta el Balance General comparativo y el Estado de Pérdidas y Ganancias comparativo, certificados por la Revisoría Fiscal.

8. Organigrama y Reglamento de Funcionamiento de la empresa.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", aporta el organigrama y el manual de funcionamiento (folios 88 - 122).

9. Prueba de disponer de terminales adecuados para el despacho de los vehículos, en los lugares donde no exista un terminal público de transporte.

A folios 85 obra una carta donde la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" se compromete a solicitar el permiso en los terminales correspondientes.

10. Demostración de los sistemas de mantenimiento de los vehículos, con mecanismo de control.

Las fichas técnicas de mantenimiento preventivo de los vehículos reposan en los folios 123 al 178.

11. Copia de las pólizas y certificaciones de seguros que exige la Ley.

La cooperativa adjunta copia de la certificación por la cual suscribió la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. A0002302 con vigencia del 7 de noviembre de 1997 al 7 de noviembre de 1998 con la Compañía de Seguros La Equidad y la relación del Parque Automotor que ampara.

MBNC

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

Así mismo, anexa copia de la Póliza de Accidente a pasajeros No. A0003059 con vigencia del 4 de junio de 1998 al 4 de junio de 1999, con la misma Compañía aseguradora.

Analizados los documentos aportados por la empresa, este Despacho considera que cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, siendo procedente la autorización de la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de transporte en las rutas que le fueron reservadas.

Que en Comité de Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor llevado a cabo el día 17 de noviembre de 1998 se aprobó la licencia de funcionamiento a la empresa de transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", la cual quedó en el Acta No. 0010 de igual día mes y año.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor con las siguientes características:

Modalidad	:	Pasajeros
Radio de Acción	:	Nacional
Clase de vehículo	:	Los homologados por la autoridad competente para el radio de acción nacional
Frecuencia	:	Diaria
Sede	:	La Plata (Huila)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", el servicio de transporte en las siguientes rutas:

RUTA No. 1

LA PLATA - NEIVA Y VICEVERSA

MEPC

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

Saliendo de La Plata: 05:30 - 09:00 - 11:30 - 15:15 - 18:30

Saliendo de Neiva: 06:00 - 08:30 - 13:00 - 15:00 - 18:30

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora: Mínima: 2, Máxima: 3

RUTA No. 3: LA PLATA - GARZON Y VICEVERSA

Saliendo de la Plata: 05:15 - 09:45 - 13:00 - 18:00

Saliendo de Garzón: 06:45 - 08:15 - 13:00 - 16:30

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora: Mínima: 2, Máxima: 3

RUTA No.4: LA PLATA - SAN AGUSTIN Y VICEVERSA  
(VIA GARZON)

Saliendo de la Plata: 06:00 - 12:30

Saliendo de San Agustín: 06:00 - 13:00

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Capacidad Transportadora: Mínima: 2. Máxima: 3

RUTA No.5: LA PLATA - SANTIAGO DE CALI Y VICEVERSA  
(Vía Silvia)

Saliendo de La Plata: 04:00

Saliendo de Santiago de Cali: 14:00

Características del Servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Directo, Frecuencia: Diaria

Capacidad Transportadora: Mínima: 1, Máxima: 2

RUTA No. 6: LA PLATA - SAN AGUSTIN Y VICEVERSA  
(VIA TARQUI)

HEAC



0004512

24 DIC. 1990

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

Saliendo de La Plata: 09:00 - 14:00  
 Saliendo de San Agustín: 09:00 - 14:00

Características del Servicio: Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente.  
 Frecuencia: Diaria  
 Capacidad Transportadora: Mínima: 2, Máxima: 3

RUTA No. 23: LA PLATA - ARGENTINA Y VICEVERSA

Saliendo de La Plata: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 14:00 - 18:00  
 Saliendo de Argentina: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 14:00 - 18:00

Características del servicio: Clase de vehículo: campero, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.  
 Capacidad Transportadora; Mínima: 2, Máxima: 3

**ARTICULO TERCERO.-** Fijar a la COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" la siguiente capacidad transportadora:

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	7	11
Microbús	2	3
Campero	2	3

**PARAGRAFO:** El servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera aquí otorgado se prestará bajo las características aquí anotadas, así mismo una vez este en firme el presente Acto Administrativo, contará la empresa con 18 meses para la habilitación de la misma.

**ARTICULO CUARTO.-** Cancelar los derechos por el trámite de adjudicación la Licencia de Funcionamiento equivalente a la suma de Doscientos Cincuenta y Siete Mil pesos Mcte. (\$257.000.00) para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con lo ordenado en la resolución No. 7960 de 1997, los cuales deben ser consignados en la Cuenta No. 310 - 06860-6 del Banco Ganadero, indicando en frase corta el motivo del depósito.

el

MBHC

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA" y se adjudican unas rutas, horarios y capacidad transportadora."

\*\*\*\*\*

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar al Representante Legal de la empresa de transporte, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. "COOTRANSPLATEÑA LTDA", el contenido de la presente resolución de conformidad con lo consagrado en los artículos 44 y 45 al Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá a los,

**24 DIC. 1998**

*Magda Eugenia Molina C.*  
MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS  
Directora General de Transporte y  
Tránsito Terrestre Automotor

Orlando/Gladysu/20-08-98  
RAD.CC1925-1235(660)

*Orlando Anaya Debe*  
PROYECTADO POR: ORLANDO ANAYA DEBE

*Gloria Amparo Aranzazu Cha.*  
REVISO: GLORIA AMPARO ARANZAZU CHA.

*Carlos Francisco Torres Garavito*  
APROBO: CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá a las 5:00 horas del día 7 de enero de 1999, notifiqué personalmente al señor (a) YUBERICA HERNANDEZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 38.235.234 de Ibagué (Tolima), quien actúa como Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA. COOTRANSPLATEÑA, del contenido de la Resolución número 0004312 del 24 de diciembre de 1998.

  
EL NOTIFICADO

C.C. 38'235234 de Ibagué

  
EL NOTIFICADOR

C.C. N° 1716.563 86